



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

SESION ORDINARIA DEL DIA 3 DE JUNIO DE 2014.

En la villa de Almedinilla a 3 de junio de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las 12:00 horas, se reúne la Junta de Gobierno Local presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Cano Reina y la asistencia de D. Jaime Castillo Pareja, D^a María José Córdoba Gutiérrez, al objeto de celebrar sesión ordinaria. No asiste, excusando su asistencia por motivos laborales D. Pedro Manuel Nieto Sánchez. Da fe del acto el Secretario General del Ayuntamiento D. Domingo Carrillo Cano.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

Licencias municipales de obras e instalaciones

Vistos los expedientes de licencia de obras que se tramitan y que a continuación se enumeran, así como los informes que constan en cada expediente y teniendo en cuenta la legislación que en cada caso les es de aplicación, se acuerda resolver favorablemente los expedientes indicados, con los condicionantes y plazos que la legislación urbanística actualmente vigente establece:

<u>Nº de Exp</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Emplazamiento</u>	<u>Tipo de Obra</u>
119/13	D ^a Elena Roldán Rey	C/ Acequia nº 7	Nueva construcción
03/14	D. Francisco Ariza Gutiérrez	Pol. Ind. Los Bermejales Vial 3 nº 6	Adaptación de Local
05/14	D. Francisco Ramírez Ramírez	C/ Picones nº 7	Nueva construcción
15/14	D. Francisco Pérez Martín	C/ Los Blancos nº 22	Nueva construcción
24/14	D ^a . Raquel Pareja Atienza	C/ Los Blancos nº 20	Instalación de Toldo
24/14	D. Francisco Malagón Granados	C/ Huertas nº 1	Reforma
28/14	D. Carmelo Molina Aguilera	Fuente Grande s/n	Reforma
29/14	D. Miguel Molina Sánchez	Villacuatro nº 3	Barbacoa
30/14	D. Alfonso Sánchez Rodríguez	C/ Huertas nº 11	Caldera de Biomasa
31/14	D. Francisco Javier Ariza Rodríguez	C/ Falcata nº 9	Reforma

ACUERDOS

Primero.:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor NOMBRE CARRILLO CANO DOMINGO el 6/6/2014 9:24:54

Ayuntamiento de Almedinilla

SALIDA

Registro general de Entrada / Salida

Nº Reg.: 004/RE/S/2014/332

Fecha : 10/06/2014 08:16:23

05-06-2014 12:25:17

DE8E 56F8 F85C 9877 B8D9



DE8E 56F8 F85C 9877 B8D9



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

Llevado a cabo el trámite de Calificación Ambiental de conformidad con el Art.10 y siguientes del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 17 de diciembre, al que está sujeta la actividad de "Panadería y Confitería", en local sito en el Polígono Industrial Los Bermejales Vial 3 nº 6, de Almedinilla y cuyo titular es D. Francisco Ariza Gutiérrez, vistos los informes que obran en el expediente, en sentido favorable, y teniendo éstos como propuesta técnica favorable para resolución de calificación ambiental, según lo establecido en el Art. 14.2 del Reglamento de Calificación Ambiental, procede acordar lo siguiente:

1º.- Se acuerda otorgar la Calificación Ambiental Favorable, para la instalación de "Panadería y Confitería", según lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento de Calificación Ambiental, siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras, incluidas en el informe técnico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, que son las siguientes:

A) Junto con el Certificado de Dirección Técnica que con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad habrá de presentar el titular, deberá de adjuntar lo siguiente:

a1.- Para la puesta en Uso de la Actividad, deberá justificar que se han adoptado las medidas correctoras y comprobaciones en materia de ruidos según establece el Decreto 6/2012. Y el Reglamento 1367/2007 de 19 de octubre que desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido, aportando un Certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica (Informe Acústico) redactado y firmado por técnico competente ajustado a lo establecido en el art. 49.

a2.- Considerando que la documentación técnica aportada (proyecto y anexo), no están visados por un Colegio Profesional y de acuerdo con lo establecido en el R.D 1000/2010 de 5 de agosto en este caso tampoco le es exigible, deberá aportar una Declaración Responsable firmada en original por el técnico competente para justificar su identificación y habilitación profesional como autor del trabajo.

B) En cuanto a las medidas correctoras previstas o necesarias, se observa lo siguiente:

b1.- En el caso de que los niveles de inmisión al exterior o los transmitidos a locales y viviendas más próximos superasen los valores límites nocturnos establecidos en las tablas VI y VII del Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica, se procederá al **aislamiento suplementario del recinto y maquinaria instalada hasta no alcanzarlos.**

b2.- Para la Puesta en Uso de la Actividad, deberá justificar que se han adoptado las medidas las medidas correctoras y comprobaciones en materia de ruidos según establece el Decreto 6/2012, y el Reglamento 1367/2007 de 19 de octubre que desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido, aportando un Certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica (**Informe Acústico**) redactado y firmado por técnico competente ajustado a lo establecido en el art. 49.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor NOMBRE CARRILLO CANO DOMINGO el 6/6/2014 9:24:54

Ayuntamiento de
Almedinilla

SALIDA

Registro general de Entrada / Salida

Nº Reg.: 004/RE/S/2014/332

Fecha : 10/06/2014 08:16:23

05-06-2014 12:25:17

DE8E 56F8 F85C 9877 B8D9



DE8E 56F8 F85C 9877 B8D9



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

b3.- Al tratarse de un obrador industrial, no se autoriza venta directa de productos al público.

b4.- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables como, papel, cartón, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc., deberán ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero (Ley 11/1997 de envases y residuos de envases y art. 11 punto 2 de la Ley 10/1998). En general, según se establece en el artículo 11 de la Ley 10/1998, de 21 de abril de 1998 de Residuos y el Reglamento de Residuos de la Comunidad Andaluza, Decreto 283/1995, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación. En consecuencia no se mezclarán residuos constituidos por diferentes materiales, manteniéndose en las adecuadas condiciones de separación con el fin de facilitar y hacer posible la entrega de los mismos a empresas que aseguren su efectivo aprovechamiento.

b.5.- La instalación/actividad, deberá ajustarse al proyecto, medidas correctoras y condiciones impuestas.

En atención a la Ley 17/09 sobre Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, y en concordancia con lo establecido en el art. 13.2 la Ley 04/2011, de Simplificación, Agilización Administrativa y Mejora de la Regulación de Actividades Económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras la Resolución de Calificación Ambiental Favorable s/art 14, el titular quedará facultado para el inicio de la actividad a la presentación de la declaración responsable junto con la Certificación Técnica exigida en el art. 19 del Reglamento de Calificación Ambiental, sin perjuicio de que se activen los mecanismos de inspección y comprobación posteriores, así como la necesaria coordinación de los distintos servicios, entre ellos los Higiénico-Sanitarios y de Seguridad Policial según art. 71 bis de la Ley 30/1992.

Segundo.:

D. Pedro Díaz Alcalá presenta instancia como hermano de la Fiesta de los Grupos, que se celebrará los próximos días 13 y 14 de junio, en la que nos solicita autorización para su realización así como, la colaboración que se viene efectuando a este tipo de eventos. La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar la realización de la citada fiesta y colabora como en años anteriores.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las doce horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta de la que yo, el Secretario General, certifico.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor NOMBRE CARRILLO CANO DOMINGO el 6/6/2014 9:24:54

**Ayuntamiento de
Almedinilla**

SALIDA

Registro general de Entrada / Salida

Nº Reg.: 004/RE/S/2014/332

Fecha : 10/06/2014 08:16:23

05-06-2014 12:25:17

DE8E 56F8 F85C 9877 B8D9



DE8E 56F8 F85C 9877 B8D9